

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de mayo de dos mil diecinueve, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, y la asistencia de los señores Concejales D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa: D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2019.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 06/05/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con cinco votos a favor y dos abstenciones de D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena y D. José Antonio Gómez Morillo que no asistieron a aquella sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2019, DEL CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2019, con el Club Ciclista de Puente Genil, de fecha 14/05/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DEL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.07, con la descripción: "Subvenciones Dtas. Club Ciclista"

- Dos Mil quinientos euros (2.500 €)

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**9F13 EA39 7D07 4201 C574**



9F13EA397D074201C574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/5/2019

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Ciclista Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO” DE PUENTE GENIL.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE FUENTE ALAMO”.

Descripción de las obras: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE FUENTE ALAMO

Emplazamiento: Villa Romana de Fuente Álamo

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: Fco. Marcos Marín Aguilar y M<sup>a</sup> Dolores Pérez Morales. Arquitectos.

Contratista: UTE Yacimiento Arqueológico Villa Romana de Fuente Álamo.

Redactores del estudio de seguridad: Fco. Marcos Marín Aguilar y M<sup>a</sup> Dolores Pérez Morales. Arquitectos.

Contratista titular del Plan: UTE Yacimiento Arqueológico Villa Romana de Fuente Álamo.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Fco. Marcos Marín Aguilar y M<sup>a</sup> Dolores Pérez Morales. Arquitectos.

En virtud del informe emitido por el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por UTE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE FUENTE ALAMO” a la empresa UTE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE FUENTE ALAMO”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

**PUNTO CUARTO.- BONIFICACIONES ICIO.**

A).- Petición de D. Lorenzo Sojo Jiménez, sobre Bonificación del ICIO.



Conocido el escrito que presenta D. Lorenzo Sojo Jiménez, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 1208, de fecha 22 de febrero de 2019

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 6 de mayo de 2019, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Lorenzo Sojo Jiménez con DNI nº 48.874.510 Q, con fecha de registro de entrada 22/02/2019 y número de registro 1208, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de construcción de vivienda unifamiliar adaptada a discapacitados en calle san Luis, Parcela, 36 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por Don Lorenzo Sojo Jiménez con DNI nº 48.874.510 Q, con fecha de registro de entrada 22/02/2019 y número de registro 1208, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de construcción de vivienda unifamiliar adaptada a discapacitados en calle san Luis, Parcela, 36 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4.2.A),d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O., establece que, se entiende que existen circunstancias sociales cuando la licencia sea solicitada para construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de habitabilidad de los discapacitados, siempre que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza.

La bonificación será de hasta el 95% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

A la solicitud de bonificación que se formule se deberá acompañar declaración expresa y responsable de que la vivienda objeto de las obras para las que se solicita bonificación, va a ser el domicilio habitual de alguna o algunas personas con movilidad reducida o cualquier otro tipo de minusvalía.

Consta en el expediente declaración expresa responsable de que la vivienda en la cual se realizan las obras y para la cual se solicita la presente bonificación, será el domicilio habitual de Doña Lorena Sojo González, así como copia de la tarjeta de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en el que se recoge que D<sup>a</sup> Lorena Sojo González tiene reconocido un grado de discapacidad del 67%.

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 15/03/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en el que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación” y de fecha 20/03/2019 en el que se concluye que “ las obras para las que solicita bonificación favorecen las condiciones de habitabilidad de los discapacitados, más allá de las que se derivan de las obligaciones impuestas por la norma urbanística ni sectorial...”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don Lorenzo Sojo Jiménez con DNI nº 48.874.510 Q y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O. *No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá”.*

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de por Don Lorenzo Sojo Jiménez con DNI nº 48.874.510 Q, para el proyecto de obras de construcción de vivienda adaptada a discapacitados a realizar en el domicilio situado en calle San Luis, Parcela 36, de Puente Genil.”

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

**9F13 EA39 7D07 4201 C574**



9F13EA397D074201C574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/5/2019

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a Don Lorenzo Sojo Jiménez con DNI nº 48.874.510 Q, una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el proyecto de obras de construcción de vivienda adaptada a discapacitados a realizar en el domicilio situado en calle San Luis, Parcela 36, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.A).d), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

**B).-** Petición de D. José Manuel Gálvez Berral en representación de D<sup>a</sup>. Nazaret María Hurtado Martín, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. José Manuel Gálvez Berral en representación de D<sup>a</sup>. Nazaret María Hurtado Martín, con Registro de Entrada electrónico en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2019/1889 de fecha 10 de abril de 2019, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 6 de mayo de 2019, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don José Manuel Gálvez Berral, en representación de Doña Nazaret María Hurtado Martin con DNI nº 31.008.192 Y, y domicilio en calle Cortes Españolas, 34, de Puente Genil, con fecha 11/04/2019, registro de entrada nº RT/2019/1889, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de reforma interior de vivienda en Plaza del Calvario s/n, de Puente Genil,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don José Manuel Gálvez Berral, en representación de Doña Nazaret María Hurtado Martin con DNI nº 31.008.192-Y, y domicilio en calle Cortes Españolas, 34, de Puente Genil, con fecha 11/04/2019, registro de entrada nº RT/2019/1889, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de reforma interior de vivienda en Plaza del Calvario s/n, de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

**SEGUNDO:** A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 29/04/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Doña Nazaret María Hurtado Martin con DNI nº 31.008.192 Y.

*No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.* En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: APROBAR la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras a favor de Doña Nazaret María Hurtado Martín con DNI nº 31.008.192 Y, para el proyecto de obras de reforma interior de vivienda en Plaza del Calvario s/n, de Puente Genil.

En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D<sup>a</sup>. Nazaret María Hurtado Martín, con DNI nº 31008192Y, representada por D. José Manuel Gálvez Berral, para el proyecto de obras de reforma interior de vivienda en Plaza del Calvario s/n, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

**C).-** Petición de D. Rafael Molina Poyato en representación de D<sup>a</sup>. María Luisa Aguilar Solano, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Rafael Molina Poyato en representación de D<sup>a</sup>. María Luisa Aguilar Solano, con Registro de Entrada electrónico en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2019/2450 de fecha 15 de mayo de 2019, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 6 de mayo de 2019, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Rafael Molina Poyato con DNI nº 48.866.733 J en representación de Doña María Luisa Aguilar Solano con DNI nº 30.028.777 T y domicilio en c/ Narciso Serra, nº 12 2º D de Madrid, de fecha 15/05/2019, registro de entrada nº RT/2019/2450, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de rehabilitación de edificio en calle Juan Ramón Jiménez, 4 de Puente Genil,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don Rafael Molina Poyato con DNI nº 48.866.733 J en representación de Doña María Luisa Aguilar Solano con DNI nº 30.028.777 T y domicilio en c/ Narciso Serra, 12 2º D de Madrid, de fecha 15/05/2019, registro de entrada nº RT/2019/2450, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de rehabilitación de edificio en calle Juan Ramón Jiménez, 4 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**9F13 EA39 7D07 4201 C574**



9F13EA397D074201C574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/5/2019

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 17/05/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de rehabilitación se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico”.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Doña María Luisa Aguilar Solano con DNI nº 30.028.777 T para el proyecto de obras de rehabilitación de edificio en calle Juan Ramón Jiménez, 4 de Puente Genil.

*No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.* En Puente Genil, a 17 de mayo de 2019. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña María Luisa Aguilar Solano con DNI nº 30.028.777 T para el proyecto de obras de rehabilitación de edificio en calle Juan Ramón Jiménez, 4 de Puente Genil.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña María Luisa Aguilar Solano con DNI nº 30.028.777 T, representada por Don Rafael Molina Poyato, para el proyecto de obras de rehabilitación de edificio en calle Juan Ramón Jiménez, 4 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

**DE URGENCIA.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 7, 9, 12 y 15; EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2018 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).**

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, explicado por la Sra. Presidenta que es necesario la aprobación de la adjudicación de los lotes del suministro de materiales de construcción para la ejecución de las obras con cargo al PFEA 2018, es por lo que propone, por razones de urgencia someter a votación la propuesta citada.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de adjudicación en el expediente de contratación a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, en fecha 6 de mayo de 2019, al punto quinto del orden del día, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente al suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente a los Lotes 7, 9, 12 y 15, a varias empresas que más adelante se especificarán, aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, constituida los días 14 y 26 de marzo de 2019 y 24 de abril de 2019, que copiadas literalmente son así:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:42 horas del día 14 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos



los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2019

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.

D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.

D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.

D. Rafael Bautista Franco Ruíz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual la Presidenta ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

**ARI MAQUINARIA, S.C.A.**, (Es PYME) Lotes 1, 15, 16 y 17

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**BENITO URBAN S.L.U.**, (Es PYME) Lote 15

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**AQUATUBO, S.L.** (Es PYME) Lote 9

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**GRUPO UNAMACOR, S.L.** (Es PYME) Lotes 1, 3, 6, 9, 15, 16, 17 y 18

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.** (Es PYME) Lotes 14 y 19

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**FERRETERÍA HNOS. MERINO, S.L.** (PYME) Lote 16

Ha de presentar DEUC de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS** (PYME) Lote 15

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ** (PYME) Lote 15

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8<sup>a</sup> del PCAP.

**HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A.** (PYME) Lotes 15 y 16

SECRETARÍA GENERAL

7

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9F13 EA39 7D07 4201 C574



9F13EA397D074201C574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/5/2019

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8ª del PCAP.

**ELYTEL, S.L.** (PYME) Lote 12 y 13

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

**TOMÁS MONTAÑO, S.L.** (PYME) Lote 8

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

**PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.** (PYME) Lote 7

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

**FCC AQUALIA S.A.** Lote 6 y 9

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

**HORMIGONES SANTAELLA, SL.** (PYME) Lote 3

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

**HORMIGONES CHÍA, S.L.U.,**

Ha de presentar DEUC de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª del PCAP.

**PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L.** (PYME) Lote 8

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

**ALMACENES MILLAN S.A.** (PYME) Lote 2,4 y 5

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8ª del PCAP.

Por tanto, la Mesa por unanimidad acuerda admitir a **BENITO URBAN S.L.U., GRUPO UNAMACOR, S.L, ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L., PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, ELYTEL, S.L., TOMÁS MONTAÑO, S.L., PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A., FCC AQUALIA S.A., HORMIGONES SANTAELLA, SL. y PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L.** Y requerir a **ARI MAQUINARIA, S.C.A., AQUATUBO, S.L. FERRETERÍA HNOS. MERINO, S.L., RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ, HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A, HORMIGONES CHÍA, S.L.U., y ALMACENES MILLAN S.A.** para que en un plazo de tres días a contar desde comunicación a los licitadores en la dirección de correo habilitada al efecto y publicación de anuncio en la PCSP, subsanen la documentación indicada.

Queda desierta la adjudicación de los lotes 10 y 11

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:10 horas del día 26 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras de construcción con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 4 de febrero de 2019.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.





-VOCALES:

- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruíz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

En primer lugar, se informa por parte de la Secretaria de la Mesa que han sido subsanadas las deficiencias que fueron requeridas a los licitadores en el acta anterior. Por tanto la Mesa por unanimidad acuerda admitir a los licitadores: **ARI MAQUINARIA S.C.A., AQUATUBO, S.L., FERRRETERÍA HNOS MERINO S.L., RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ, HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A., HORMIGONES CHÍA S.L.U. Y ALMACENES MILLÁN S.A.**

Se procede a continuación a la apertura de los sobres B asistiendo representantes de: ALMACENES MILLÁN, UNAMACOR y AQUALIA, siendo el resultado el siguiente:

**LOTE 1:**

ARI MAQUINARIA S.C.A.: 352,92€  
GRUPO UNAMACOR: 390€

**LOTE 2:**

ALMACENES MILLÁN: 5.483,60€

**LOTE 3:**

GRUPO UNAMACOR: 61.132,28€  
HORMIGONES SANTAELLA S.L.: 59.229,40€  
HORMIGONES CHÍA: 59.535,70€

**LOTE 4:**

ALMACENES MILLÁN: 8.397,36€

**LOTE 5:**

ALMACENES MILLÁN. 6.601,75€

**LOTE 6:**

GRUPO UNAMACOR: 12.296,94€  
AQUALIA: 12.764,85€

**LOTE 7:**

PAVIMENTOS DEL GENIL: 46.111,08€

**LOTE 8:**

PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA: 17.590,12€  
TOMÁS MONTAÑO. 17.051,12€

**LOTE 9:**

AQUATUBO S.L.: 36.659,60€

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



GRUPO UNAMACOR: 52.521,45€  
AQUALIA: 51.109,96€

**LOTE 12:**  
ELYTEL: 1.155€

**LOTE 13:**  
ELYTEL: 10.765€

**LOTE 14:**  
ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 13.865€

**LOTE 15:**  
BENITO URBAN: 11.699,34€  
ARI MAQUINARIA: 16.006,20€  
GRUPO UNAMACOR: 15.410,62€  
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS: 19.490€  
RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ: 23.423,67€  
HNO. LÓPEZ LUCENA: 17.600€

**LOTE 16:**  
GRUPO UNAMACOR: 13.603,81€  
HNOS. MERINO: 14.151,19€  
HNOS. LÓPEZ LUCENA: 14.820,09€

**LOTE 17:**  
ARI MAQUINARIA: 17.332,21€  
GRUPO UNAMACOR: 18.151,30€

**LOTE 18:**  
GRUPO UNAMACOR: 43.264€

**LOTE 19:**  
ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 4.116€

Se invita a salir a los asistentes y se procede por la Mesa a realizar los cálculos al objeto de determinar la baja media de cada lote según lo previsto en la LCSP y el RGLC para determinar las posibles bajas anormales o desproporcionadas en cada lote resultado lo siguiente:

**LOTE 7:**  
**PAVIMENTOS DEL GENIL:** 46.111,08€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

**LOTE 9:**  
**AQUATUBO S.L.:** 36.659,60€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

**LOTE 12:**  
**ELYTEL:** 1.155€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

**LOTE 15:**  
**BENITO URBAN:** 11.699,34€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

La Mesa, en función de los resultados de las operaciones anteriores considera anormal o desproporcionada la oferta presentada por: **PAVIMENTOS DEL GENIL, AQUATUBO, ELYTEL Y BENITO URBAN**, dentro de su lote respectivo, por lo que propone que por el órgano de contratación se le otorgue el plazo de tres días hábiles para que



justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

**LOTE 1:**

Se propone como adjudicatario a ARI MAQUINARIA SCA: 352,92€

**LOTE 2:**

Si bien en un principio se considera por la mesa que la oferta del único licitador que oferta a este lote está por encima del tipo y por tanto ha de ser rechazada, acuden a la Mesa representantes del licitador que hacen ver que su oferta es correcta pues existe un error material en el PPT y por consiguiente en el PCAP y en consecuencia, la mesa por unanimidad acuerda admitir su oferta siendo este lote adjudicado a ALMACENES MILLÁN por 5.483,60€.

**LOTE 3:**

Se propone como adjudicatario a HORMIGONES SANTAELLA S.L.: 59.229,40€

**LOTE 4:**

Se propone como adjudicatario a ALMACENES MILLÁN: 8.397,36€

**LOTE 5:**

Se propone como adjudicatario a ALMACENES MILLÁN. 6.601,75€

**LOTE 6:**

Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR: 12.296,94€

**LOTE 8:**

Se propone como adjudicatario a TOMÁS MONTAÑO. 17.051,12€

**LOTE 13:**

Se propone como adjudicatario a ELYTEL: 10.765€

**LOTE 14:**

Se propone como adjudicatario a ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 13.865€

**LOTE 16:**

Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR: 13.603,81€

**LOTE 17:**

Se propone como adjudicatario a ARI MAQUINARIA: 17.332,21€

**LOTE 18:**

Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR: 43.264€

**LOTE 19:**

Se propone como adjudicatario a ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 4.116€

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

9F13 EA39 7D07 4201 C574



9F13EA397D074201C574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/5/2019

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a las empresas que para cada lote se han indicado y por el importe ofertado por ser las mejores ofertas por el precio ofertado dentro de cada uno de los lotes y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:30 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En el despacho de la Sra. Concejala de Hacienda y Servicios Básicos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:45 horas del día 24 de abril de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras de construcción con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 4 de febrero de 2019.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruíz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

En primer lugar, se informa por parte de la Secretaria de la Mesa que la mercantil BENITO URBAN, SLU, presenta escrito reconociendo haberse equivocado en su oferta y solicitando su renuncia a la presente licitación, por lo que la Mesa por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

La empresa PAVIMENTOS DEL GENIL, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a PAVIMENTOS DEL GENIL.

La empresa ELYTEL, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a ELYTEL.

La empresa AQUATUBO, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a AQUATUBO.

Por tanto el resultado es el siguiente:



LOTE 7: Se propone como adjudicatario a PAVIMENTOS DEL GENIL por 46.111,08€.

LOTE 9: Se propone como adjudicatario a AQUATUBO POR 36.659,60€.

LOTE 12: Se propone como adjudicatario a ELYTEL por 1.155€.

LOTE 15: Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR por 15.410,62€

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a las empresas que para cada lote se han indicado y por el importe ofertado por ser las mejores ofertas por el precio ofertado dentro de cada uno de los lotes y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:00 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Comprobado que por las distintas empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a los lotes 17, 9, 12 y 15 del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

#### **LOTE 7, Prefabricados de hormigón:**

A la empresa **PAVIMENTOS DEL GENIL**, con CIF A14057624, por el precio de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (46.111,08 €), IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.683,33 €).

#### **LOTE 9, Abastecimiento de agua:**

A la empresa **AQUATUBO, SL**, con CIF B41868845, por el precio de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

9F13 EA39 7D07 4201 C574



9F13EA397D074201C574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/5/2019

EURO (36.659,60 €), IVA excluido, ascendiendo este a SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.698,52 €).

**LOTE 12, Material eléctrico:**

A la empresa **ELYTEL PUENTE GENIL, SL**, con CIF B14786040, por el precio de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (242,55 €).

**LOTE 15, Fundición:**

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, con CIF B14360440, por el precio de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (15.410,62 €), IVA excluido, ascendiendo este a TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (3.236,23 €).

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal 2019 y que son las siguientes:

151.0.619.31 PFEA´18 REURBAN. C/ CONCEPCIÓN ARENAL

151.0.619.41 PFEA´18 REURBAN. C/ CANTARERÍAS

151.0.619.51 PFEA´18 REURBAN. PL. LOPE DE VEGA

151.0.619.61 PFEA´18 REURBAN. C/ EL PILAR

151.0.619.71 PFEA´18 REURBAN. BARRIO DEL ALBAICIN

151.0.619.81 PFEA´18 AMPLIACIÓN MODULOS/PAVIM. CALLES CEMENTERIOS

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

6.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado y en el DOUE.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente)

